

## SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR)

**SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Hidalgo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Servicios de Salud.- IMSS-BIENESTAR.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2023, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE SALUD, DR. JORGE CARLOS ALCOCCER VARELA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. MARCO VINICIO GALLARDO ENRÍQUEZ; EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IMSS”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDÓ ABURTO, ASISTIDO POR LA DRA. CÉLIDA DUQUE MOLINA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS; SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO “IMSS-BIENESTAR”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI, ASISTIDO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR EL DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA, LA SECRETARIA DE SALUD Y TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, LA DRA. JUANA VANESA ESCALANTE ARROYO Y LA SECRETARIA DE HACIENDA, LA MTRA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de agosto de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el “Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Hidalgo”, en lo sucesivo el “CONVENIO PRINCIPAL”.
2. Conforme a la Cláusula Décima del “CONVENIO PRINCIPAL”, dicho instrumento consensual puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
3. En la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO PRINCIPAL”, “LAS PARTES” acordaron que los Anexos a los que se refiere el “CONVENIO PRINCIPAL”, forman parte de éste y se integrarían con posterioridad a la firma del mismo, previamente acordados y autorizados por “LAS PARTES”.
4. El 18 de enero de 2024, “LAS PARTES” suscribieron el “Primer Convenio Modificatorio al Convenio de coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Hidalgo, de fecha 11 de agosto de 2023”, en lo sucesivo el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, cuyo objeto establecido en la Cláusula Primera, señala lo siguiente:

(ii) **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en su respectivo ámbito de competencia, transfiera, al **“IMSS-BIENESTAR”** o al fideicomiso público sin estructura orgánica a que hace mención el artículo 77 bis 29 de la **“LGS”**, en adelante **“EL FONSAFI”**, los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social en el Estado de Hidalgo. Por lo que corresponde a los recursos presupuestarios y

*financieros objeto del presente Convenio de Coordinación, son los señalados en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A y demás relativos y aplicables de la “LGS”, así como, recursos propios o de libre disposición que cubran el pago de servicios personales y de operación de atención a la salud de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.*

5. De acuerdo con el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se comprometió a transferir en propiedad a “IMSS-BIENESTAR” las unidades señaladas en el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, a fin de que dicho organismo sea el que las opere para dar cumplimiento a su objeto.
6. Mediante oficios números OPD-CEIBH/0055/2024 y OPD-CEIBH/0123/2024, el Dr. Felipe Arreola Torres, Coordinador Estatal de “IMSS-BIENESTAR”, solicitó la modificación del Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”.
7. Mediante oficio número UAS-CS-103/2024, la Coordinación de Supervisión, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud de “IMSS-BIENESTAR”, indicó que, con la finalidad de brindar una mejor atención a la población sin seguridad social en el Estado de Hidalgo y desde el punto de vista médico, es factible la inclusión en el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL” de 16 unidades médicas señaladas en el oficio OPD-CEIBH/0055/2024 así como adicionar 33 unidades médicas móviles, mismas que se encuentran señaladas en el anexo 1 del oficio UAS-CS-103/2024.
8. Mediante oficio número UAF-IB-CA-1085/2024, la Coordinación de Abasto, adscrita a la Unidad de Administración y Finanzas de “IMSS-BIENESTAR”, indicó que, en seguimiento a la federalización de los Servicios Estatales de Salud, es pertinente la inclusión en el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL” de la unidad de apoyo, consistente en un almacén central, señalado en el oficio OPD-CEIBH/0055/2024.

#### DECLARACIONES

- I. **“LA SECRETARÍA” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.**
- II. **“EL IMSS” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.**
- III. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:**
  - III.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”, salvo la Declaración III.8 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:
  - III.2. La Dra. Juana Vanesa Escalante Arroyo, en su carácter de Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, tiene facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17, fracción XI y 39, fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 12, fracciones I y V del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del que creó al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 15 de abril de 2019 y 18 del Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en Alcance Cuatro del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 3 de agosto de 2020, de igual forma, acredita su personalidad con los nombramientos de 4 de abril de 2024, expedidos a su favor por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- IV. **“IMSS-BIENESTAR” declara que se reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL” y en el “PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO”.**
- V. **“LAS PARTES” declaran, por conducto de sus representantes, que:**
  - V.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento jurídico.
  - V.2. Acuerdan la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** “LAS PARTES” acuerdan modificar el Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, para incluir las unidades médicas siguientes:

No.	CLUES UNIDAD	NIVEL ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	JURISDICCION	DOMICLIO
<b>HOSPITAL</b>									
502	HGSSA003941	SEGUNDO NIVEL	DE HOSPITALIZACIÓN	VILLA OCARANZA	HIDALGO	TOLCAYUCA	SAN MIGUEL EYACALCO	TIZAYUCA	CARRETERA A SAN MATEO, SIN NUMERO, COLONIA SAN MIGUEL EYECALCO, C.P. 43780
<b>UNIDADES MÉDICAS ESPECIALIZADAS</b>									
503	HGSSA004974	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA TIZAYUCA	HIDALGO	TIZAYUCA	TIZAYUCA	TIZAYUCA	CALLE JIMÉNEZ SIN NÚMERO BARRIO HUICALCO C.P. 43808
504	HGSSA004986	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL Y ESTIMULACIÓN TEMPRANA SAN BARTOLO TUTOTEPEC	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO DE BRAVO	CALLE MANUEL MELO SIN NÚMERO COLONIA TOTOPAN C.P. 43440
505	HGSSA005085	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÉDICA ASISTENCIAL PARA PACIENTES DE GRUPOS VULNERABLES	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE CIPRÉS SIN NUMERO BARRIO LA SURTIDORA C.P. 42050
506	HGSSA007662	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME-DEDICAM	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AVENIDA CONSTITUYENTES SIN NUMERO COLONIA ALBORADA C.P. 42088
507	HGSSA015602	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AVENIDA SOLIDARIDAD SIN NUMERO COLONIA PIRACANTOS C.P. 42088
508	HGSSA017656	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME EC PACHUCA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PROLONGACIÓN AYUNTAMIENTO, LOTES VII Y XVII SIN NUMERO FRACCIONAMIENTO LUIS DONALDO COLOSIO C.P. 42088
509	HGSSA017714	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN GERIÁTRICA INTEGRAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	CALLE MARIANO ARISTA 707 COLONIA FRANCISCO I. MADERO C.P. 42070
510	HGSSA017895	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNEME ENFERMEDADES CRÓNICAS TULA	HIDALGO	TULA DE ALLENDE	MONTECILLOS	TULA DE ALLENDE	CALLE DIAZ MIRON SIN NUMERO COLONIA EL MONTECILLO C.P. 42830
<b>UNIDADES MÉDICAS MÓVILES</b>									
511	HGSSA002442	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÓVIL DENTAL PACHUCA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PROLONGACIÓN NARCISO MENDOZA 301 COLONIA MORELOS C.P. 42040
512	HGSSA004933	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 3 ZACUALTIPÁN	HIDALGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	ZACUALTIPÁN	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CALLE OCAMPO, SIN NÚMERO, BARRIO CHILLIAPA, C.P. 43200
513	HGSSA004945	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 5 TIANGUISTENGO	HIDALGO	TIANGUISTENGO	TIANGUISTENGO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	AVENIDA RUPERTO ALARCON, SIN NÚMERO, C.P. 43270
514	HGSSA007593	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA HUEJUTLA	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	CALLE JAIME NUÑO, 21, C.P. 43000
515	HGSSA007602	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANAS DE LA SALUD	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	CALLE JAIME NUÑO, 21, C.P. 43000
516	HGSSA007611	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA TEHUETLAN 1	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	CALLE JAIME NUÑO, 21, C.P. 43000
517	HGSSA007620	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA IXTLAHUAC	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	CALLE JAIME NUÑO, 21, C.P. 43000

No.	CLUES UNIDAD	NIVEL ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	JURISDICCION	DOMICLIO
518	HGSSA007635	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA LAS CHACAS	HIDALGO	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	HUEJUTLA DE REYES	CALLE JAIME NUNO, 21, C.P. 43000
519	HGSSA007644	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA SAN BARTOLO ZONA SUR	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO DE BRAVO	CARRETERA SAN BARTOLO - SANTIAGO, SIN NÚMERO, CP. 43440
520	HGSSA007695	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA ATLAJCO	HIDALGO	XOCHIATIPAN	OHUATIPA	HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA OHUATIPA-IXTAZOQUICO, SIN NÚMERO, C.P. 43099
521	HGSSA015556	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	UNIDAD MÓVIL DE GERIATRIA	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PROLONGACIÓN NARCISO MENDOZA 301 COLONIA MORELOS C.P. 42040
522	HGSSA015684	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 1 ATOTONILCO EL GRANDE	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CARRETERA MEXICO - TAMPICO Km. 16.5, SIN NUMERO, RANCHERIA TILTEPEC, C.P. 43300
523	HGSSA015696	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 2 ATOTONILCO EL GRANDE	HIDALGO	ATOTONILCO EL GRANDE	ATOTONILCO EL GRANDE	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	CARRETERA MEXICO - TAMPICO Km. 16.5, SIN NUMERO, RANCHERIA TILTEPEC, C.P. 43300
524	HGSSA016483	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 1 METZTITLÁN	HIDALGO	METZTITLÁN	METZTITLAN	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	AVENIDA ISAAC PIÑA PEREZ, SIN NUMERO, COLONIA TLAXOMOTL, C.P. 43350
525	HGSSA016495	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 2 METZTITLÁN	HIDALGO	METZTITLÁN	METZTITLAN	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	AVENIDA ISAAC PIÑA PEREZ, SIN NUMERO, COLONIA TLAXOMOTL, C.P. 43350
526	HGSSA017323	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 1 CHAPULHUACAN	HIDALGO	CHAPULHUACÁN	CHAPULHUACAN	JACALA DE LEDEZMA	CARRETERA MEXICO - LAREDO Km. 222.5, NÚMERO 22, C.P. 42280
527	HGSSA017335	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 2 LA MISIÓN	HIDALGO	LA MISIÓN	LA MISION	JACALA DE LEDEZMA	CARRETERA A LA SOLEDAD, SIN NÚMERO 42268
528	HGSSA017340	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 3 PISAFLORES	HIDALGO	PISAFLORES	PISAFLORES	JACALA DE LEDEZMA	AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, 42220
529	HGSSA017352	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 4 ZIMAPÁN	HIDALGO	ZIMAPÁN	ZIMAPAN	IXMIQUILPAN	AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, SIN NUMERO, 42230
530	HGSSA017364	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 1 HUAZALINGO	HIDALGO	HUAZALINGO	HUAZALINGO	HUEJUTLA DE REYES	AVENIDA MADERO, SIN NÚMERO, C.P. 43070
531	HGSSA017376	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 2 TEPEHUACAN DE GUERRERO	HIDALGO	TEPEHUACÁN DE GUERRERO	TEPEHUACAN DE GUERRERO	ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES	AVENIDA DEMOCRACIA, SIN NÚMERO, C.P. 43120
532	HGSSA017381	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 3 TLANCHINOL	HIDALGO	TLANCHINOL	TLANCHINOL	HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA TLANCHINOL - HUIYAPA, SIN NÚMERO C.P. 43150
533	HGSSA017393	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 2 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	HIDALGO	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	AGUA BLANCA DE ITURBIDE	TULANCINGO DE BRAVO	CALLE JUÁREZ SIN NÚMERO, C.P. 43460
534	HGSSA017405	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 1 HUEHUETLA	HIDALGO	HUEHUETLA	HUEHUETLA	TULANCINGO DE BRAVO	CALLE FELIPE ANGELES, SIN NÚMERO, C.P. 43420
535	HGSSA017410	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 3 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	HIDALGO	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	SAN BARTOLO TUTOTEPEC	TULANCINGO DE BRAVO	CARRETERA SAN BARTOLO-SANTIAGO. SIN NÚMERO C.P. 43440
536	HGSSA017422	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 4 TENANGO DE DORIA	HIDALGO	TENANGO DE DORIA	TENANGO DE DORIA	TULANCINGO DE BRAVO	CALLE CORNELIO MENDOZA, NÚMERO 33, C.P. 43480
537	HGSSA017825	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 1 ACAXOCHITLÁN	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	ACAXOCHITLAN	TULANCINGO DE BRAVO	CALLE CUAUHTEMOC, SIN NÚMERO, C.P. 43720
538	HGSSA017866	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 2 ACAXOCHITLÁN	HIDALGO	ACAXOCHITLÁN	ACAXOCHITLAN	TULANCINGO DE BRAVO	CALLE CORNELIO MENDOZA NÚMERO 33, C.P. 43480
539	HGSSA017871	PRIMER NIVEL	DE CONSULTA EXTERNA	CARAVANA 2 JALTOCAN	HIDALGO	JALTOCÁN	JALTOCAN	HUEJUTLA DE REYES	AVENIDA LUIS AMADOR, SIN NÚMERO, C.P. 43040

No.	CLUES UNIDAD	NIVEL ATENCIÓN	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE DE LA UNIDAD	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	JURISDICCION	DOMICLIO
540	HGSSA018040	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 3 TECOZAUTLA	HIDALGO	HUICHAPAN	LLANO LARGO	HUICHAPAN	CALLE 24 DE FEBRERO, NÚMERO 7, C.P. 42420
541	HGSSA018052	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 5 TECOZAUTLA	HIDALGO	HUICHAPAN	LLANO LARGO	HUICHAPAN	CALLE 24 DE FEBRERO, NÚMERO 4, C.P. 42390
542	HGSSA018064	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 1 ALFAJAYUCAN	HIDALGO	ALFAJAYUCAN	ALFAJAYUCAN	IXMIQUILPAN	CALLE LIBRA NÚMERO 7, C.P. 42420
543	HGSSA018076	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 2 NOPALA DE VILLAGRÁN	HIDALGO	HUICHAPAN	LLANO LARGO	HUICHAPAN	CALLE 24 DE FEBRERO, NÚMERO 7, C.P. 42420
544	HGSSA018081	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 1 CARDONAL	HIDALGO	CARDONAL	CARDONAL	IXMIQUILPAN	CALZADA PLAZA LIC. JESUS ZENIL, SIN NÚMERO, C.P. 42370
545	HGSSA018093	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 2 NICOLÁS FLORES	HIDALGO	NICOLÁS FLORES	BOCUA	IXMIQUILPAN	CAMINO A LA ESCUELA PRIMARIA, SIN NÚMERO, C.P. 42360
546	HGSSA018105	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 5 YAHUALICA	HIDALGO	YAHUALICA	TLALCHIYAHUALICA	HUEJUTLA DE REYES	CALLE ESTRELLA, NÚMERO 35, C.P. 43087
547	HGSSA018110	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 1 HUAHUTLA	HIDALGO	HUAUTLA	TAMOYON I	HUEJUTLA DE REYES	AVENIDA CHAPULTEPEC, SIN NÚMERO, C.P. 43050
548	HGSSA018122	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 4 XOCHIATIPAN	HIDALGO	XOCHIATIPAN	OHUATIPA	HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA OHUATIPA-IXTAZOQUICO SIN NÚMERO, C.P. 43098
549	HGSSA018134	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 1 ACAXOCHTLÁN	HIDALGO	ACAXOCHTLÁN	ACAXOCHTLAN	TULANCINGO DE BRAVO	CALLE CUAUHTEMOC SIN NÚMERO, C.P. 43720
550	HGSSA018146	PRIMER NIVEL	DE APOYO	CARAVANA 4 HUAZALINGO	HIDALGO	HUAZALINGO	IXTLAHUAC	HUEJUTLA DE REYES	CAMINO A TLATZONCO SIN NÚMERO, C.P. 43070

## UNIDADES DE APOYO, COMPLEMENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

551	HGSSA015492	NO APLICA	DE APOYO	ALMACÉN CENTRAL	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COLONA HIDALGO UNIDO, CIRCUITO GOBERNADORES AVENIDA CONSTITUYENTES C.P. 42032
-----	-------------	-----------	----------	-----------------	---------	-----------------	-----------------	-----------------	---

**SEGUNDA.** RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO PRINCIPAL”. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo las modificaciones al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, las demás estipulaciones quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal formando éstas y el presente convenio modificatorio, una sola unidad contractual.

**TERCERA.** ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. “LAS PARTES” convienen que las modificaciones al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, pactadas en el presente convenio modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio al Anexo 1 del “CONVENIO PRINCIPAL”, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y rubrican, ratificando con ello todas sus partes, en la Ciudad de México, el 4 de abril de 2024, en cuatro ejemplares originales, conservando uno cada una de “LAS PARTES”.- Por la Secretaría: Secretario de Salud, Dr. **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. **Marco Vinicio Gallardo Enríquez**.- Rúbrica.- Por el IMSS: Director General, Mtro. **Zoé Alejandro Robledo Aburto**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas, Dra. **Célida Duque Molina**.- Rúbrica.- Por IMSS-BIENESTAR: Director General, Dr. **Alejandro Antonio Calderón Alipi**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Titular de la Unidad de Administración y Finanza, Lic. **Aunard Agustín de la Rocha Waite**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Atención a la Salud, Dr. **Víctor Hugo Borja Aburto**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, Lic. **Julio Ramón Menchaca Salazar**.- Rúbrica.- Con la asistencia de: Secretario de Gobierno, Lic. **Guillermo Olivares Reyna**.- Rúbrica.- Secretaria de Salud y Titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Hidalgo, Dra. **Juana Vanesa Escalante Arroyo**.- Rúbrica.- Secretaria de Hacienda, Mtra. **María Esther Ramírez Vargas**.- Rúbrica.